

Subdirección Jurídica Sección Contratos OFPA N°11

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

CON ESTA FEC	CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:											
RESOLUCIÓN I	EXENTA Nº											
SANTIAGO,	001934	25 04 201										

VISTOS:

- a) El Oficio Nº 146 de fecha 08 de marzo de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contratoría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

2.5 ABR 7018

a) El convenio mandato de fecha , suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

En Santiago, geógrafo, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don JUAN CARRASCO CONTRERAS, chileno, relacionador público , compresentación de la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, ambas domiciliados en José Francisco Vergara N° 450, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, en representación de la Municipalidad de Quilicura, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley



18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORI DAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA L \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.)	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (12)
\$ \$	CONJUNTO DE PASAJES VILLA EL DESCANSO	VARIOS TRAMOS	1 620,00	0.00	78.196.820	66.467.297	o	11.729.523	11.729.523	5 8 1.000	2.345.904
1,1	TONGOY	PAPUDO - MAITENCILLO	285 00	0.00							
12	MAITENCH LO	CALLE RAMON ROSALES Y PASAJE CACHAGUA	324.00	0.00							
1,3	CONCON	PASAJE I A LIGUA Y PASAJE TONGOY	156 00	0.00							



1,4	CACHAGUA	CALLE LO CAMPINO I Y PASAJE MAITENCILLO	261,00	0.00							
1.5	LA LIGUA	CALLE LO CAMPINO Y PASAJE CONCON	285,00	0,00							
1.6	ZAPALLAR	CALLE RAMON ROSALES Y PASAJE CACHAGUA	309.00	0.00							
2	CONJUNTO DE PASAJES VILLA EL DESCANSO	VARIOS TRAMOS	1.629,00	0.00	78 744.061	66 932 452	o	11.8†1.609	11.811.609	697.042	2.362 322
2 1	QUINTEROS NORTE	CALLE RAMON ROSALES Y CALLE TONGOY	315 00	0.00						1	
2.2	OUINTEROS SUR	CALLE TONGOY Y PASAJE HORCON	237	0						}	



2.3	VENTANA NORTE	CALLE RAMON ROSALES Y CALLE TONGOY	330,00	6,00							
2.4	VENTANA SUR	PASAJE CAUCAU Y CALLE FILOMENA GARATE	114	0							
2.5	CAUCAU	CALLE 4 ORIENTE Y PASAJE QUINTEROS	270.00	0,00							
2.6	PAPUDO	CALLE TONGOY Y PASAJE HORCON	255 00	0,00	}						
27	HORCON	PASAJE QUINTEROS Y PASAJE PAPUDO	108.00	0,00							
3	REMBRANDT	CALLE RAMON ROSALES Y CALLE FILOMENA GARATE	573,00	0,00	27.453.003	23.335.053	0	4.117.950	4.117.950	0	823.590
3,1	REMBRANDT	CALLE RAMON ROSALES Y CALLE FILOMENA GARATE	573,00	0.00							



4	CONJUNTO DE PASAJES VILLA HUELEN	VARIOS TRAMOS	660,00	0,00	31.893.260	27 109 271	0	4.783 989	4.783.989	272 000	955.798
4.1	ARAUCANIA	CALLE C Y PASAJE 4	207.00	0,00							
4,2	PASAJE 4	AVENIDA MANUEL ANTONIIO MATTA Y FONDO PASAJE	453.00	0,00							
5	PASAJE 2	CALLE ARAUCANIA Y AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA	387	o	18 675 557	15.874 223	0	2.801.334	2 801 334	134.000	560.267
51	PASAJE 2	CALLE ARAUCANIA Y AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA	387.00	0.00							



í	Τ				γ	,					
6	PASAJE 1	CALLE ARAUCANIA Y AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA	387,00	0,00	18.675.557	15.874.223	O	2.801.334	2.801.334	134 000	560.267
6,1	PASAJE 1	CALLE ARAUCANIA Y AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA	387,0	0,0							
7	PASAJE 3	CALLE ARAUCANIA Y AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA	390	o	18.843.421	16.016.908	0	2.826.513	2.826,513	158.131	565,303
7,1	PASAJE 3	CALLE ARAUCANIA Y AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA	390,0	0,0					0,0		
8	CONJUNTO DE PASAJES VILLA LAS GOLONDRINAS	VARIOS TRAMOS	450	0	21.739.950	18.478.958	O	3.280,992	3.260.992	180.000	652 198



8.1	LOS QUELTEHUES	CALLE CARAMPANGUE Y PASAJE LOS HALCONES	225.0	0.0							
8.2	LAS LOICAS	CALLE CARAMPANGUE Y PASAJE LOS HALCONES	225.0	0.0							
9	CONJUNTO DE PASAJES VILLA ARTURO PRAT	VARIOS TRAMOS	459	0	22.171 149	18.845.477	Ō	3.325,672	3 325.672	180,000	665 134
9,1	ESMERALDA	CALLE ARTURO PRAT Y PASAJE IQUIQUE	231.00	0 00							
9.2	เดิกเดิกะ	AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA Y PASAJE ESMERALDA	114.00	0 00			9				
9.3	LUIS URIBE	CALLE CARAMPANGUE Y FONDO PASAJE	114,00	0 00				a de la composição de l	:		



10	LEONARDO DA VINCI	CALLE 4 ORIENTE Y PASAJE RAFAEL SUR	1.338	0	67.986.456	59.828.081	0	8.158.375	8.158.375	O	2 039 594
10.1	LEONARDO DA VINCI	CALLE 4 ORIENTE Y PASAJE RAFAEL SUR	1 338.00	0,00							
TOTALES	3		7.893	0	384.379.234	328.761.943	0	55,617,291	56.817.291	2.336.173	11.531.377

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$384.379.234.**- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$328.761.943.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- b) Con un aporte municipal de \$55.617.291.-, imputándose la suma de \$ 18.539.097.-, al ítem 215-33-03-001 del Presupuestario Municipal denominado, transferencias de capital "A otras Entidades públicas" e imputándose la suma de \$37.078.194.-, al ítem 215-24-01-007, aporte de vecinos Sector Privado "Asistencia Social" del Presupuesto Municipal Vigente
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$11.531.377.-, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Quilicura se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$55.617.291.**- en una cuota, una vez tramitado el presente Convenio y la Resolución que lo sanciona.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





METROPOLITANO SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU

MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

JOSÉ FRANCISCO VERGARA № 450

QUILICURA.

